



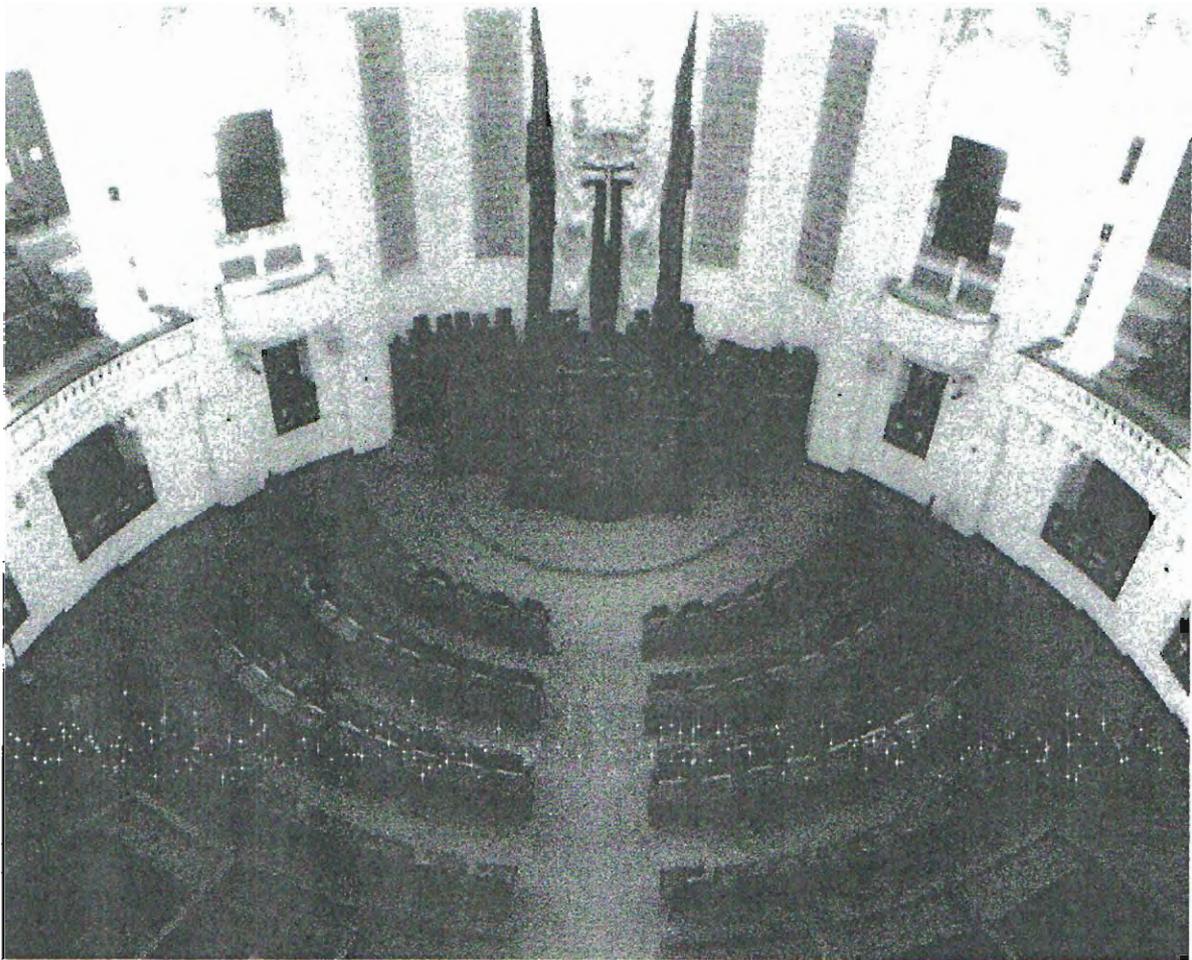
**COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
Y PROGRAMAS SOCIALES**

5- Discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Trabajo 2012 – 2015 de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.



COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES

PLAN DE TRABAJO 2012-2015



Diciembre 2012

I. PRESENTACIÓN

El propósito de este documento es formular un planteamiento de trabajo que contenga las herramientas básicas y necesarias para que de manera metodológica y conceptual se programen las actividades a desarrollar, así como los objetivos a seguir por parte de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, VI Legislatura. Además de aportar insumos útiles para enfocar algunas políticas y programas sociales hacia el objetivo de prevención y erradicación de la pobreza y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esta Ciudad.

Asimismo, este Plan de Trabajo podrá contribuir para que en el dominio de las políticas públicas y de las tareas de gobernar cotidianas en las acciones administrativas se establezcan acuerdos, convenciones y consensos que requieren de normas, leyes y reglamentos que permitan tener marcos comunes para establecer las llamadas "buenas prácticas de gobierno" y distinguirlas de aquellas consideradas como nocivas o perniciosas, ya que el acto de gobernar no puede exigir definiciones tajantes, las buenas prácticas demandan una identificación constante, una corrección y un rediseño para adaptarse a las condiciones políticas, de eficiencia administrativa y de formación de consenso.

Este planteamiento que se presenta a los Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales como Plan de Trabajo para el ejercicio 2012 - 2015, de conformidad con la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, busca establecer el mejor esquema de trabajo para desarrollar y cumplir cabalmente con las atribuciones conferidas.

En este contexto, a través de esta propuesta se busca que desde el ámbito legislativo, de manera respetuosa de la función pública, esta Comisión coadyuve con el Ejecutivo Local con el objeto de mejorar el diseño de los programas sociales, que sean eficientes y eficaces, mejorando sin duda la identificación de el problema que se pretende abordar, el objetivo que se desea alcanzar, las metas, los requerimientos, los periodos de implementación, los beneficiarios las estrategias óptimas. Igualmente, es necesario que identifiquen los impactos que van a tener, mejorar el sistema de orientación, focalización y el objetivo de su creación.

En síntesis, la tarea legislativa y el alcance legal de las Comisiones que conforman la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se limitan hoy en día a una pura interpretación o dictaminación jurídica de las Iniciativas o Propuestas que buscan reformar el marco legal que rige la gestión pública de la Ciudad. Las atribuciones y facultades de los órganos de dictaminación necesitan enmarcarse, hoy más que nunca, en un Plan de Trabajo que sistematice y calendarice el conjunto de actividades institucionales, que determine la disponibilidad de recursos asignados y que defina, con el mayor consenso posible, las líneas generales de acción que permitan alcanzar los objetivos trazados.

II. ANTECEDENTES

La Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales es una Comisión Ordinaria, constituida por los miembros del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante la IV Legislatura, en cumplimiento al acuerdo de fecha 7 de octubre de 2008, emitido por la Comisión de Gobierno de esta Soberanía. Lo anterior, dio la pauta para que se modificara el Artículo 62 de La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se diera origen a dicha Comisión a través de la adición de la fracción XXXVI al precepto jurídico antes invocado.

El día 30 de septiembre del presente año, se dio a conocer al Pleno de esta Soberanía el “Acuerdo de la Comisión de Gobierno por medio del cual se propone al Pleno la integración de las Comisiones Ordinarias, Especiales y los Comités de la Asamblea Legislativa, VI Legislatura”. En dicho Acuerdo, de conformidad con el anexo Único, se da a conocer la integración de esta Comisión de manera plural y respetando las propuestas hechas por los respectivos grupos Parlamentarios, quedando de la siguiente manera:

Presidenta: **María Alejandra Barrios Richard.**

Vicepresidenta: **Dinorah Pizano Osorio.**

Secretario: **Alejandro Rafael Piña Medina.**

Integrante: **Andrés Sánchez Miranda.**

Integrante: **Polimnia Romana Sierra Bárcena.**

Integrante: **Genaro Cervantes Vega.**

Integrante: **Gabriel Antonio Godínez Jiménez.**

III. MARCO CONCEPTUAL

El desarrollo económico con equidad en la Ciudad de México es condición fundamental para alcanzar el progreso social, cultural y político de los casi nueve millones de personas que habitan la capital del país. Históricamente el Distrito Federal ha jugado un papel estratégico en la economía nacional. En la actualidad mantiene esa posición por ser la entidad con una aportación al Producto Interno Bruto y la que capta el mayor número de inversionistas extranjeros en forma directa, además de generar el mayor número de empleos y ser la más competitiva.

Uno de los principios rectores de esta Comisión es el de contribuir a la construcción y cumplimiento del marco normativo que establezca en nuestras Leyes aplicables en el Distrito Federal y en las disposiciones reglamentarias los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales, pero también de las autoridades que los aplican, a fin de lograr transparencia y un mayor impacto social en la aplicación de los recursos económicos de los programas sociales.

La política social se entiende como la acción pública y gubernamental enfocada a sus habitantes, con el objeto de erradicar la desigualdad, la exclusión y la inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, así como lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, constituyéndose como ciudadanos con plenos derechos, bajo los principios de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los

derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos.

Otro concepto denominativo que tenemos que abordar es la política social, la cual la podemos definir como un conjunto articulado y temporalizado de acciones, mecanismos e instrumentos, conducidos por un agente público, explícitamente destinados a mejorar la distribución de oportunidades o corregir la distribución de activos a favor de ciertos grupos o categorías sociales. La política social nunca es una acción aislada. Dicho esto se entiende entonces que el mismo servidor público no es nunca un individuo aislado sino un grupo organizado de ellos en función de las jerarquías de toma de decisiones y las secuencias que construyen la cadena articuladora de la pluralidad de acciones implicadas. Esta consideración lleva directamente a la introducción del factor tiempo en las políticas públicas.

El primer punto que debe destacarse en este sentido, es que toda política social redistribuye ya sea oportunidades o activos, en otras palabras, persigue cambios en la estructura social de las oportunidades y en la estructura social de los capitales de diversa naturaleza que se producen y adquieren en la sociedad.

La Política Social es entonces, un complejo de proyectos, planes y programas, conducidos por agentes públicos y organizados en un marco de acción para intervenir en las distribuciones de oportunidades y de activos a favor de ciertos grupos o categorías sociales.

Por otro lado de manera objetiva, la política social es un conjunto de acciones dirigidas hacia la superación de la pobreza en donde el Estado tiene un papel importante que jugar. De este modo, la importancia del papel que le toca a la política social en la lucha contra la pobreza es cada vez creciente; ya que ésta —la política Social- como protección y promoción de los ciudadanos, juega un papel central en la formación de una base social para el crecimiento sostenido.

Así el gasto social es un instrumento para poner límites a la pobreza; es una inversión que eleva la productividad del trabajador. La política social se piensa y diseña de manera integrada con la política económica de modo que no tenga una función subsidiaria y puramente asistencial. Esto requiere la complementariedad tanto de políticas sociales universales como focalizadas. Las universales deben de asegurar acceso a los bienes y servicios básicos de aquella población que no tiene acceso a través del mercado, y las focalizadas tienen y deben tener como objetivo asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de los hogares en situación de extrema pobreza.

Otro principio rector respecto de la denominación de la Comisión es precisamente la Evaluación, para ello podemos considerar los criterios que establece la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la cual indica que la Evaluación "es una valoración sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política que se está desarrollando o se ha completado, su diseño, implementación y resultados. La evaluación debería brindar información que es creíble y útil, posibilitando la incorporación de las lecciones aprendidas en el proceso de toma de decisiones".

En este sentido, la evaluación permite en primera instancia establecer en qué medida tiene lugar el cumplimiento de metas; cuál es la eficiencia operativa; el costo-beneficio de los programas; su adecuación a las normas operativas y la correspondencia entre gasto y objetivos.

Además, como parte de un proceso y conclusión de la política pública, la evaluación es considerada como un elemento técnico de las tareas administrativas. Bajo esta concepción, se establece un flujo entre los conceptos guía de la política, las variables operativas de los programas, la construcción de indicadores y los índices de cumplimiento de los mismos, sin que ello signifique un conflicto mayor en las áreas responsables de la administración.

La evaluación de las Políticas y Programas Sociales se inscribe en el marco de la obligación constitucional del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad. Dicha evaluación puede ser vigilada y coordinada por la acción legislativa, es el caso de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales puede ejercer dicha función en el marco del respeto al actuar administrativo y en función de sus atribuciones normativas.

Uno de los requisitos a seguir en los programas sociales es la focalización, en muchos casos aparece como una consecuencia necesaria de la restricción presupuestaria fiscal de carácter exógeno, pero es importante que la focalización tenga impactos en la reducción de la pobreza; es decir, no sólo se trata de cobertura, sino también de impacto.

Por otro lado la eficiencia de la política social y sus programas se refleja en que se tiene que producir el servicio al mínimo costo y entregar un producto que refleje las preferencias de los beneficiarios.

Es así, que bajo esta gama de conceptos con los cuales se identifica la denominación de esta Comisión es como se formula el presente documento, sus objetivos, líneas de acción y metodología se circunscribe en el marco de la evaluación de la política social en el Distrito Federal.

IV. MARCO JURÍDICO

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea. Las Comisiones se integran por los Diputados electos por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar la pluralidad de la Asamblea en la integración de las mismas.

Estas conocerán en el ámbito de su competencia, de las Iniciativas, Proyectos, Propositiones con ó sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos ó asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva.

De conformidad con el Artículo 65 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es un órgano interno de esta Soberanía encargado de evaluar, los planes, programas, metas y acciones en materia de política social de aplicación en el Distrito Federal.

Asimismo, el Artículo 42 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal enuncia las atribuciones de esta Comisión las cuales son:

- I. Fijar criterios generales para la vigilancia y evaluación de los programas sociales que permitan mejorar su funcionamiento y operación;*
- II. Elaborar los lineamientos para la vigilancia y evaluación de las políticas y programas sociales;*
- III. Emitir sugerencias y recomendaciones sobre la operación de las políticas y programas sociales ante las instancias correspondientes;*
- IV. Vigilar que ningún servidor público del Distrito Federal que se desempeñe en alguna dependencia que implemente y opere programas sociales utilice recursos del erario para beneficio propio y de grupo, o para fines distintos a los establecidos;*
- V. Promover una cultura de rendición de cuentas de los programas sociales;*
- VI. Requerir toda información de los entes públicos que considere necesaria para el correcto funcionamiento de los planes y programas sociales y el desempeño de sus tareas, incluyendo aquella que se refiera a la adquisición o contratación de bienes y servicios con fines de desarrollo social;*
- VII. Citar a comparecer a los servidores públicos del Distrito Federal para que informen sobre el diseño, implementación, criterios de operación y de evaluación interna de los planes y programas sociales a su cargo;*
- VIII. Atender e investigar quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas;*
- IX. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan derivar en el fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales;*
- X. Emitir convocatoria y designar a la institución académica o de investigación que llevará a cabo la evaluación del programa social correspondiente;*
- XI. Coadyuvar con las instancias correspondientes en la vigilancia y revisión periódica del uso de los recursos presupuestales y administrativos destinados al diseño, implementación y evaluación de las políticas y programas sociales;*
- XII. Presentar los resultados obtenidos de las evaluaciones a las políticas y programas sociales, y*
- XIII. Las demás que en el marco de la legislación vigente, acuerden el Pleno o la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para el cumplimiento de sus objetivos."*

V. LINEAS DE ACCIÓN

Tomando en consideración lo anterior y toda vez que esta Comisión fue señalada como una Comisión Ordinaria, este Plan de Trabajo propone establecer los criterios y líneas acción de forma general, que de acuerdo con el avance de los trabajos y las necesidades parlamentarias, pueden modificarse y enriquecerse para lograr la consecución de los objetivos trazados; bajo este criterio, es que se definen los siete ejes de acción a desarrollar:

- a. Elaborar los dictámenes correspondientes a las Iniciativas con Proyecto de Decreto y a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, que de conformidad a lo ordenado por la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que sean turnados por la Presidencia de la mesa Directiva en turno o en su defecto por la Comisión de Gobierno. Es preciso mencionar que también esta comisión puede emitir opiniones respecto de otros dictámenes.
- b. Realizar, a través de una Institución académica, evaluaciones y análisis de la política social y los programas sociales implementados en el Distrito Federal.
- c. Promover una cultura de transparencia, efectividad, eficiencia y rendición de cuentas en los funcionarios públicos y en los habitantes de la Ciudad.
- d. Realizar mesas de trabajo con los responsables de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Institutos, Consejos y Entidades que estén relacionados con la política social y los programas sociales implementados con el Gobierno del Distrito Federal, así como con aquellos que realicen funciones de vigilancia, evaluación, transparencia y fiscalización relativo a la materia.
- e. Integrar y elaborar los informes correspondientes sobre las evaluaciones que se realicen para acreditar la legalidad, transparencia y equidad en el ejercicio y operación de las políticas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal y de sus demarcaciones territoriales;
- f. Analizar y emitir recomendaciones sobre los resultados de las auditorías finales que realicen las diversas entidades fiscalizadoras referentes a las políticas y programas sociales;
- g. Recibir y dar cauce a las diversas quejas que sean recibidas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el desvío, irregular ejercicio o utilización indebida de los recursos de los programas sociales realizados por los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, y;
- h. Realizar comparecencias, Reuniones y mesas de Trabajo, con los distintos funcionarios de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, Académicos e investigadores, así como con Organizaciones Sociales a efecto de que expliquen a la ciudadanía, a través de la Comisión, los criterios, lineamientos y parámetros aplicados para un eficiente y óptimo ejercicio del presupuesto destinando al Desarrollo Social.

Bajo estas directrices, la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, cumplirá con las tareas encomendadas relativas al Dictamen legislativo; la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas así como del control evaluatorio de las políticas sociales.

VI.OBJETIVOS

La Comisión Vigilancia y Evaluación de Programas y Políticas Sociales, cumplirá con lo señalado en el marco normativo aplicable, para ello se fijan los objetivos primordiales que deberán atenderse durante su labor legislativa, enunciando principalmente los siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes del Distrito Federal.
- Revisar y vigilar que la utilización de los recursos públicos ejercidos como apoyo en los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, y demás Órganos de Gobierno, Unidades y/o Dependencias en la Ciudad.
- Analizar y elaborar un marco normativo innovador, respecto al fortalecimiento de las facultades de esta Comisión, de los órganos de Fiscalización de esta Soberanía y respecto del marco normativo referente a la transparencia y rendición de cuentas, en la ejecución de programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.
- Verificar y atender el cumplimiento del marco normativo relativo a desarrollo social y lo concerniente a programas sociales, en donde se establezca la normativa aplicable y en las disposiciones reglamentarias, así como de los derechos y obligaciones de los beneficiarios y de las autoridades que los aplican.
- Canalizar a las autoridades competentes, las denuncias ciudadanas que se recepciones, substancien y se generen respecto de los programas sociales o en su defecto de las políticas sociales implementadas por las autoridades de esta Ciudad.
- Brindar una plena atención a los asuntos ordenados por el Pleno Legislativo, Autoridades Administrativas y las quejas o denuncias realizadas por los ciudadanos en general.
- Crear y difundir una cultura informativa y difusiva respecto del origen, procedencia, ejecución y aplicación de los programas sociales.
- Establecer canales de comunicación entre esta Soberanía y las autoridades del Gobierno del Distrito Federal que tengan que ver con la vigilancia, implementación, ejecución y evaluación de las políticas y los programas sociales de esta Ciudad.
- Emitir lineamientos, sugerencias o recomendaciones sobre la operación de las políticas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.
- Gestionar la contratación de una Institución Académica de prestigio para la elaboración de estudios de Evaluación respecto de los programas y la política social en esta Ciudad.
- Realizar recorridos a estancias de carácter públicos donde se implementan programas sociales, así como albergues o casas de atención ciudadana.

- Mantener una plena coordinación de carácter permanente con la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, con la Contaduría Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como con la Contraloría General de esta Ciudad y con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Distrito Federal, y con este último concretar una acción institucional denominada "Mesa para la transparencia y el dialogo de los Programas Sociales implementados en el Distrito Federal."
- Realizar sesiones ordinarias y extraordinarias, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable.
- Realizar Foros de Consulta y Reuniones de Trabajo con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, órganos autónomos, instituciones académicas públicas y privadas, así como organizaciones civiles y sociales vinculadas con el tema de las políticas sociales de la ciudad.

VII. FUNCIONAMIENTO.

La participación de los Diputados Integrantes de esta Comisión de Evaluación y Vigilancia de Políticas y Programas Sociales estará sujeta a la normatividad establecida en la normativa interna de este órgano legislativo para acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como para justificar las inasistencias.

El funcionamiento de la Comisión estará sujeto a dicha normatividad aplicable para tal efecto, dando así cumplimiento a las siguientes responsabilidades:

- a) Rendir un informe general de sus actividades en forma semestral, anual y término de la legislatura.
- b) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 19, fracción IX del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- c) Sesionar cuando menos una vez cada mes, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- d) Resolver los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo ordenado por el Artículo 9 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- e) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas, de conformidad por lo ordenado por los Artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

f) Realizar investigaciones, foros y consultas legislativas sobre asuntos emanados de la competencia de la Comisión.

Además, el Presidente de esta Comisión, para el mejor desempeño de las actividades de la misma, con el acuerdo de los integrantes, podrá solicitar información o documentación a las dependencias o entidades del Ejecutivo Local o cualquier Órgano de Gobierno del Distrito Federal, cuando se trate de un asunto de su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que le corresponden.

Asimismo, en su caso, y con fundamento en las atribuciones de la Comisión, se podrá requerir información a la Dependencia o área correspondiente sobre situaciones particulares, o en su caso solicitar la comparecencia de servidores públicos ante el propio órgano de evaluación.

Por otro lado, esta Comisión puede, en el ámbito de su competencia, dar opinión fundada y motivada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en los informes que rindan el Ejecutivo Local y las demás entidades fiscalizadas y fiscalizadoras. La opinión fundada tendrá como objetivo hacer aportaciones de la comisión sobre aspectos presupuestales específicos, en relación con el cumplimiento de los objetivos de los programas del correspondiente ramo de la administración pública federal y para que sean consideradas en la revisión de la Cuenta Pública.

Es preciso mencionar que de acuerdo a las circunstancias, las necesidades del trabajo parlamentario o la dinámica de gestiones que se vayan presentando en la Comisión, el funcionamiento y las actividades de ésta deberán tener la suficiente flexibilidad para ajustarse a las necesidades del momento sin descuidar las tareas sustanciales, todo ello en el marco de las atribuciones que enumera la Ley en la materia.

VIII. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en el Artículo 42 Bis, fracción X, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta Comisión esta facultada para gestionar la realización de un estudio con carácter de evaluación de las políticas y programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal.

Históricamente, formando un precedente de ello en este órgano legislativo, durante la V Legislatura, esta Comisión logró por primera vez, que esta Soberanía realizara un diagnóstico y una evaluación de las políticas y programas sociales ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con la UNAM, resultados que se plasmaron en un libro, con la finalidad de aportar, enriquecer, fortalecer, coordinar y coadyuvar al mejoramiento y eficacia de las políticas y programas sociales y así lograr un mayor beneficio para los ciudadanos del Distrito Federal.

El objetivo fundamental de la Comisión es, como su denominación lo indica, el de vigilar y evaluar las políticas y los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, por ello una de las tareas primordiales de la Comisión es la de ejercer la función antes señalada, a través de un trabajo serio, responsable e institucional que desarrolle la Comisión y que cuente con el respaldo y consenso de todos sus integrantes.

Por ello, es imprescindible y necesario que los Diputados integrantes de esta Comisión impulsen que esta Comisión, durante la VI Legislatura, coordine y gestione, nuevamente, la evaluación de la política social en esta Ciudad, con el objeto de actualizar cifras y datos que han emanado del estudio ya citado.



COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES

IX. CRONOGRAMA, 2012-2015

Sesión de instalación: 16- Octubre de 2012.

Sesiones ordinarias de la Comisión: Al menos una mensual, durante la VI Legislatura y en su caso, aquellas de carácter EXTRAORDINARIO.

Reuniones de Trabajo o comparecencias con funcionarios: De acuerdo a las actividades y necesidades de trabajo la Comisión, mandato del Pleno Legislativo o por acuerdo de los Diputados integrantes.

Reuniones de trabajo con Académicos, investigadores y con la sociedad civil: De acuerdo a las actividades y necesidades de la Comisión, mandato del Pleno Legislativo o por acuerdo de los Diputados integrantes.

Sesiones de comisiones unidas: De acuerdo a las actividades y necesidades de la Comisión, mandato del Pleno Legislativo o por acuerdo de los Diputados integrantes.

Foros de consulta o de investigación: Uno por lo menos una vez al año.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD
PRESIDENTA

DIP. DINORAH PIZANO OSORIO
VICEPRESIDENTA

DIP. ALEJANDRO PIÑA MEDINA
SECRETARIO

DIP. ANDRES SANCHEZ MIRANDA
INTEGRANTE

DIP. POLIMNIA SIERRA BARCENA
INTEGRANTE

DIP. GENARO CERVANTES VEGA
INTEGRANTE

DIP. GABRIEL GODINEZ JIMENEZ
INTEGRANTE